



PRIMERA

CESION DE PARTICIPACIONES

EMAD JACOB ALAMO JAMIS

NICOLE VIOLETA EL ALAM MA AYEH

23 DE MARZO DEL 2015

USD 16,40



Factura: 001-001-000001696



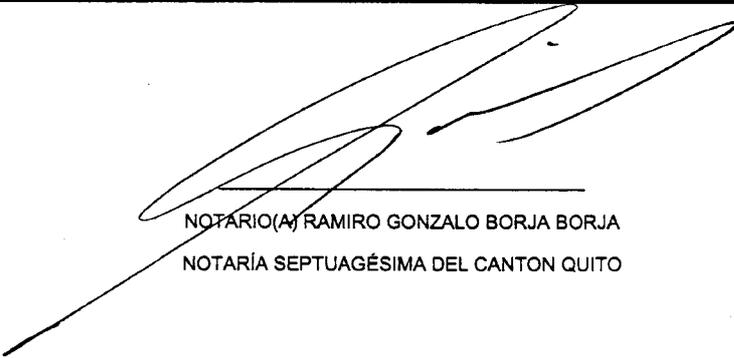
20151701070P00589

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701070P00589						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE MARZO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALAMO JAMIS EMAD JACOB	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	88285093	CHILENA	CEDENTE	
Natural	EL ALAM MA AYEH NICOLE VIOLETA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715810030	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			JIPIJAPA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	16.00						



NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN: EMAD JACOB ALAMO JAMIS

A FAVOR DE: NICOLE VIOLETA EL ALAM MA AYEH

CUANTÍA: USD 16,40

DI 2 COPIAS

J.M

ESCRITURA No. 2015-17-01-70-P00589

FACTURA NUMERO: 001-001-00001696

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí, doctor RAMIRO GONZALO BORJA BORJA, NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTÓN QUITO, comparecen: por una parte en calidad de CEDENTE, por sus propios y personales derechos el señor EMAD JACOB ALAMO JAMIS, quien declara ser mayor

de edad, de estado civil soltero; y por otra parte en calidad de CESIONARIO la señorita NICOLE VIOLETA EL ALAM MA'AYEH, de estado civil soltera. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad chilena el primero, domiciliado en Santiago de Chile y de paso por la ciudad de Quito y la segunda ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano respectivamente, plenamente capaces para asumir derechos y contraer obligaciones; a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus pasaporte y cédula de Ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a este instrumento como documentos habilitantes y me solicitan elevar a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas que usted tiene a su cargo sírvase agregar la siguiente cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración de esta cesión de participaciones, por una parte comparece en calidad de CEDENTE, por sus propios y personales derechos el señor EMAD JACOB ALAMO JAMIS, quien declara ser mayor de edad, de estado civil soltero; y por otra parte en calidad de CESIONARIO la señorita NICOLE VIOLETA EL ALAM MA'AYEH, de estado civil soltera. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad chilena el primero, domiciliado en Santiago de Chile y de paso por la ciudad de Quito y la segunda ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano respectivamente, plenamente capaces para asumir derechos y contraer obligaciones. CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el uno de agosto del año mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada WAEL ALAM ETIQUETAS INTERNACIONALES CIA. LTDA., debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y tres de febrero de mil novecientos noventa y seis, bajo el número quinientos treinta y dos,

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



tomo ciento veinte y siete. b) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de WAEL ALAM ETIQUETAS INTERNACIONALES CIA. LTDA., celebrada el día doce de marzo del dos mil quince, resolvió unánimemente autorizar la cesión y la transferencia de la totalidad de sus participaciones al socio señor EMAD JACOB ALAMO JAMIS, cuya copia del acta de la Junta General Universal Extraordinaria se agrega como documento habilitante. CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes expuestos, el señor EMAD JACOB ALAMO JAMIS, libre y voluntariamente decide transferir la totalidad de sus participaciones, en favor de la señorita NICOLE VIOLETA EL ALAM MA'AYEH, correspondiente a cuarenta y un (41) participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un valor nominal unitario de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una en la sociedad denominada WAEL ALAM ETIQUETAS INTERNACIONALES CIA. LTDA. Es decir el valor total de dieciséis dólares con cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. La compañía entregará al socio un certificado de aportaciones en donde constará su carácter de no negociable, e irá firmado por el Gerente General. CLÁUSULA CUARTA: CUANTÍA.- Por acuerdo expreso de las partes, la cuantía de esta cesión de participaciones es por un valor total y acumulado de dieciséis dólares con cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. CLÁUSULA QUINTA: ANOTACIONES.- De conformidad con el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se tomará nota de esta cesión de participaciones al margen de la matriz de la escritura de constitución en el protocolo de la notaría primera del cantón Quito, igualmente se sentará razón en el Registro Mercantil y se inscribirá en Libros Sociales de la Empresa. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que considere necesario para la plena validez de la presente escritura pública. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan

en todas sus partes, minuta que está firmada por el doctor Eduardo Nájera Dávila, afiliado al Colegio de Abogados de Guayaquil, con matrícula número diez mil ciento ochenta y cuatro.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron y cumplieron los requisitos legales previstos en la ley notarial vigente; y, leída que les fue a los señores comparecientes por mí el notario, éstos se afirman ratifican en todas y cada una de las partes de su total contenido, y firman conmigo, también suscriben la presente escritura en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



EMAD JACOB ALAMO JAMIS



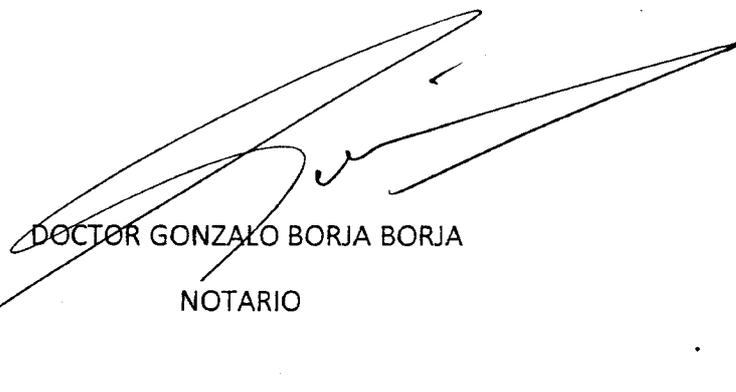
Past. 8828509-3



NICOLE VIOLETA EL ALAM MA AYEH



c.c. 171581003-0



DOCTOR GONZALO BORJA BORJA

NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

N. 171581003-0

CEDULA
 CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES
 EL ALAM KHAMES WAEL YACQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MA AYEH GHADZEN PHALIP HANA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 QUITO
 2014-10-24

FECHA DE EXPIRACION
 2024-10-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCION BASICA PROFESION/OCUPACION ESTUDIANTE

V44489342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 EL ALAM KHAMES WAEL YACQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MA AYEH GHADZEN PHALIP HANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2014-10-24

FECHA DE EXPIRACION
 2024-10-24

Wael Yacque *Niela Ham*

DIRECTOR GENERAL FIRMANTE CERTIFICADO

Niela Ham



NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTON QUITO

DILIGENCIA: 2014-17-01-70-D

FACTURA N° 1656

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL, y que obra de fojas) útiles (es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quitte, a 23 MAR. 2015

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja,
 NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA Wael Alam Etiquetas Internacionales Cía. Ltda.

En la ciudad de Quito, a las quince horas del día doce de marzo del dos mil quince, en el local social de la Compañía ubicado en la Panamericana Norte Km. 7 ½, Av. Juan de Selis N76-78 y Manuel Najas cantón Quito, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de "Wael Alam Etiquetas Internacionales Cía. Ltda.", pues hay quórum suficiente, ya que se encuentran reunidos los socios presentes que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de esta compañía, los señores: Wael Yacoub Alam Khamis con una aportación suscrita y pagada de 40.959 participaciones y el señor Emad Jacob Alamo Jamis con una aportación suscrita y pagada de 41 participaciones. Cada participación tiene el valor nominal de 40 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 0,40). Conforme al artículo 238 de la Ley de Compañías, los asistentes declaran constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

Todos los socios presentes en la junta proponen que el señor Wael Yacoub Alam Khamis, sea nominado como Presidente Ad-hoc en la presente Junta; quien inaugura la sesión y actúa como secretario Ad - hoc de la misma el señor Dr. Eduardo Nájera Dávila. Como el punto a tratarse es conocido por los socios, el tema es aprobado por todos los socios presentes; El Presidente dispone que por Secretaria, se de lectura al único punto del orden del día y que se lo trate inmediatamente:

1.- Cesión de participaciones por parte del socio Emad Jacob Alamo Jamis.

Respecto de este primer y único punto del orden del día, toma la palabra el socio Señor Emad Jacob Alamo Jamis e indica que desea ceder la totalidad de sus participaciones, al igual que la totalidad de los créditos pendientes y beneficios hasta el día que se materialice la cesión de participaciones, en beneficio de su cesionario, sobre sus cuarenta y un (41) participaciones de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una es decir DIECISEIS DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR AMERICANOS, quien indica públicamente a los socios participantes de esta junta las razones de fondo para tal decisión definitiva y su voluntad de separarse inmediata y definitivamente de la compañía. En vista de las razones planteadas por parte del socio cedente, manifiesta el socio Wael Yacoub Alam Khamis que la señorita Nicole El Alam Ma' Ayeh está dispuesta a adquirir la totalidad de las participaciones que está cediendo el



socio saliente. Como consecuencia de la voluntad planteada, solicita a los socios presentes la autorización de que se incorpore a la compañía la señorita Nicole El Alam, y sea admitida como socia ya que adquiere la totalidad de las participaciones que están cediendo, y pide para esta cesión el voto favorable de la Junta General de Socios conforme lo exigen el estatuto social y Ley de Compañías.

Se procede a tomar votación y la Junta General por unanimidad **aprueba la cesión del total de participaciones del Señor Emad Jacob Alamo Jamis en favor de la Señorita Nicole Violeta El Alam Ma´Ayeh, e inclusión como socia de la Compañía.**

El Presidente de la Junta dispone se proceda a la suscripción de la cesión de participaciones conforme a la ley. Y que se realicen las notificaciones del caso a la Superintendencia de Compañías.

Por cuanto se han tratado y resuelto todos los puntos del orden del día, se declara terminada la sesión a las 16h00. Se concede un receso de 30 minutos para la elaboración de la presente acta, pasados los cuales se reanuda la sesión. El Secretario Ad-hoc da lectura a la presente acta, la cual se aprueba por unanimidad a las 17h45. Para constancia, firman todos los socios conjuntamente con el Presidente Ad-hoc de la Junta y el Secretario Ad-hoc.

Handwritten signature of Wael Yacoub Alam Khamis.

Wael Yacoub Alam Khamis
PRESIDENTE AD-HOC Y SOCIO

Handwritten signature of Emad Jacob Alamo Jamis.

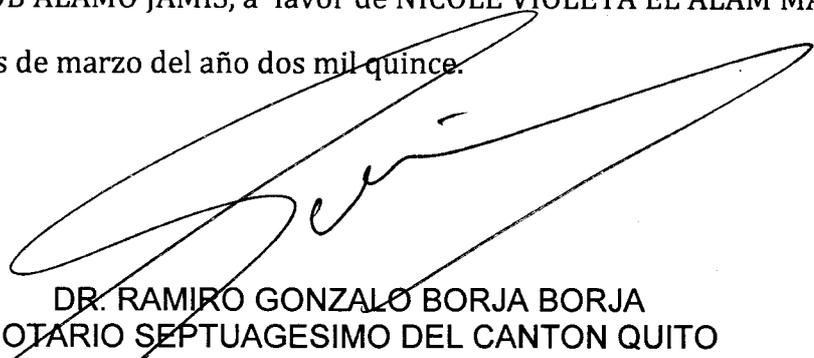
Emad Jacob Alamo Jamis
SOCIO

Handwritten signature of Dr. Eduardo Nájera Dávila.

Dr. Eduardo Nájera Dávila
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada, firmada y sellada, de la ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada por EMAD JACOB ALAMO JAMIS, a favor de NICOLE VIOLETA EL ALAM MA AYEH. Quito, veintitrés de marzo del año dos mil quince.


DR. RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON QUITO





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía WAEL ALAM ETIQUETAS INTERNACIONALES CIA. LTDA., otorgada en esta notaría, el uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco.-

Quito, nueve de abril de dos mil quince.-

Imc/




Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito.





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	16894
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	374
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
88285093	ALAMO JAMIS EMAD JACOB	No Determinado	CEDENTE	Soltero
1715810030	EL ALAM MA AYEH NICOLE VIOLETA	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/03/2015
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTUAGÉSIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	WAEAL ALAM ETIQUETAS INTERNACIONALES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	16400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 41 PARTICIPACIONES DE 0.40 CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 532 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 1996..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA

Registro Mercantil de Quito



INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RIMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL